



**Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2-2024-0108-M**

**Tena, 16 de enero de 2024**

**PARA:** Sra. Ing. Silvia Lorena Sarango Gallegos  
**Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal 1**

Sra. Lcda. Cathy Lee Encalada Aguilar  
**Analista de Comunicación Social Zonal 1**

Srta. Dra. Paulina Dayanara Araujo Cruz  
**Analista de Asesoría Jurídica Zonal 2**

Srta. Ing. María Fernanda Quinteros Arias  
**Operador de Servicios**

**ASUNTO:** CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS  
PERÍODO 2023

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de comunicar el inicio del proceso de rendición de Cuentas del período enero-diciembre 2022, a partir de la Resolución No.- CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de marzo 2021, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas que en su Artículo 1, Artículo 10 y Artículo 11 señala lo siguiente:

"Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública."

"Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

1. Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y Plan Operativo Anual;
2. Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
3. Contratación pública de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes;
5. Compromisos asumidos con la comunidad;
6. Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la procuraduría General del Estado;
7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
8. Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
9. Propuesta de acciones de legislación, fiscalización y política pública para autoridades de elección popular
10. Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
11. Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas."

"Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto según el siguiente proceso y cronograma:



**Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2-2024-0108-M**

**Tena, 16 de enero de 2024**

- Fase 0.- Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas
- Fase 1.- Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas
- Fase 2.- Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía
- Fase 3.- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS

En base a lo expuesto me permito delegar la conformación del equipo para el proceso de rendición de cuentas 2023, el mismo que deberá estar conformado por las y los responsables de las siguientes áreas: Planificación, Calidad y Comunicación Social y Asesoría Jurídica, quienes tendrán el encargo de llevar el proceso de Rendición de Cuentas desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, sin excluir a todas las unidades de esta Coordinación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Tatiana Judith Mena Peralta  
**COORDINADORA ZONAL 2**

Referencias:

- DIGERCIC-CGPGE-2024-0011-M

Anexos:

- Instrucciones
- Resolución CPCCS
- Formulario
- Formato Informe

ss